

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE DOS MIL DOCE, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Asistentes:

Don Víctor Mora Escobar (Presidente)
Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Consejera del Grupo Municipal Socialista).
Doña Milagrosa Gordillo López (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Ana Morillo Marchán (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Juan José Marmolejo Martínez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).
Don Juan Carlos Pérez Pérez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).
Don Rafael Terán Hidalgo (Consejero Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).
Don Juan Marín Lozano (Consejero Titular del Grupo Municipal Independiente).
Don Antonio Prats Rivero (Consejero Titular del Grupo Municipal Andalucista).

Otros Asistentes: Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

Interventor Municipal: Don Francisco Ruiz López.

Secretario General: Don Manuel Tirado Márquez.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el 23.04.12.

SEGUNDO: Convenio Urbanístico de planeamiento promovido por CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO, S.A (CIPSA) Y FERCALA, S.L. Modificación del ámbito del PERI-CH-3.

TERCERO: Ruegos y Preguntas.-

MOCION: Propuesta del Grupo Municipal Popular presentada el 25.05.12 sobre los Programas de Rehabilitación de la Junta de Andalucía.

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL 23.04.12

El Sr. Presidente, somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor (8), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

UNICO. Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 23.04.12.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	29/05/2012 14:02:39	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1338289759672739	FECHA Y HORA	29/05/2012 14:02:39	
	PÁGINA	1 / 3	

SEGUNDO: CONVENIO URBANISTICO DE PLANEAMIENTO PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO,S.A (CIPSA) Y FERCALA,S.L: MODIFICACION DEL AMBITO DEL PERI-CH-3.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita la aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento promovido por Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A que tiene por objeto posibilitar la rehabilitación integral de la casa sita en la Plaza Madre de Dios nº 6, una vez que quede corregida la delimitación del ámbito del área de reforma interior denominada PERI-CH-3 "Centro Histórico", del vigente PGOU, y vista la **PROPUESTA DE APROBACION**, de acuerdo con los siguientes:

"PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento a suscribir con la entidad mercantil "FERCALA, SL", que contiene las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONDICIONES DE ORDENACIÓN.-

Constituye el objeto del convenio posibilitar el desarrollo del área de reforma interior PERI-CH-3 "Centro Histórico", así como la rehabilitación de la finca incluida en el Catálogo del vigente PGOU con el código B-67, situada en Plaza Madre de Dios núm. 6, descrita en el expositivo Quinto.

Las condiciones de ordenación serán las que se recojan en el documento de innovación – modificación del PGOU de Sanlúcar de Barrameda que formule, redacte y tramite este Ayuntamiento, para modificar la delimitación del área de reforma interior denominada PERI-CH-3 "Centro Histórico", desplazando el límite actual hasta hacerlo coincidir con la fachada trasera de dicho inmueble, dejando fuera de su ámbito la crujía en planta primera que pisa sobre la "Bodega Las Columnas", de propiedad municipal, de acuerdo con lo recogido en el expositivo Séptimo, quedando dicha superficie con la clasificación de Suelo Urbano Consolidado.

Asimismo, la ordenación que recoja el instrumento de planeamiento que ordene pomenorizadamente el área de reforma interior PERI-CH-3, ubicará parte de las dotaciones reservadas a espacios libres de uso público en la zona colindante con el citado inmueble, conforme a su nueva delimitación, de manera que la fachada trasera de aquél dé a dicho espacio libre.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

La entidad mercantil FERCALA, SL se compromete a llevar a cabo la rehabilitación integral de la casa de su propiedad en la Plaza Madre de Dios, una vez que quede corregida la delimitación del ámbito del área de reforma interior denominada PERI-CH-3 "Centro Histórico", en los términos recogidos en la estipulación anterior, debiendo solicitar las licencias y autorizaciones necesarias en un plazo máximo de un (1) año, a partir de la aprobación definitiva del documento de innovación – modificación del PGOU que permita llevar a efecto el presente Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se compromete a formular, redactar e impulsar la tramitación de la referida innovación – modificación del PGOU, que modifique la delimitación del área de reforma interior denominada PERI-CH-3 "Centro Histórico", y en su caso, formular y tramitar el instrumento de planeamiento que ordene pomenorizadamente dicha área, y aprobarlo en el plazo máximo de un (1) año, a partir de la aprobación definitiva del citado documento de innovación – modificación del PGOU.

TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, conforme al artículo 30 de la LOUA, y se registrará por la legislación sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la legislación sobre la materia objeto del convenio y, en su defecto, por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	29/05/2012 14:02:39	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1338289759672739	FECHA Y HORA	29/05/2012 14:02:39	
	PÁGINA	2 / 3	

legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas del Derecho Administrativo y, en defecto de este último, por las normas del Derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Ayuntamiento queda exclusivamente vinculado a la iniciación y tramitación de la innovación del Planeamiento General, y en su caso, formulación del instrumento que ordene pormenorizadamente el área de reforma interior denominada PERI-CH-3 "Centro Histórico", sobre la base del acuerdo alcanzado en orden a la conveniencia, oportunidad y posibilidad de las concretas soluciones urbanísticas convenidas, sin que alcance responsabilidad alguna por la no aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento indicados, o la modificación o alteración de los términos convenidos, al tiempo de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30,2,1ª LOUA.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 LOUA, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a las inscripciones y depósitos respectivos en el Registro Municipal competente en el que constará Certificado de la presente resolución de aprobación y texto íntegro de los convenios que se suscriban. Asimismo, se procederá a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados."

MOCION: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PRESENTADA EL 25.05.12 SOBRE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Sometida a votación, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que el PRESIDENTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DECLARA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

UNICO. Solicitar a la EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA [EPSA], que continúe con la colaboración con el Ayuntamiento de Sanlúcar, para la ejecución y la culminación de los expedientes de rehabilitación pendientes, así como las actuaciones de promoción pública para la ejecución de nuevas viviendas protegidas.

SECRETARIO GENERAL. Fdo.: DON MANUEL TIRADO MARQUEZ.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	29/05/2012 14:02:39	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1338289759672739	FECHA Y HORA	29/05/2012 14:02:39	
	PÁGINA	3 / 3	